

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/VNM/11/Rev.5

11 de octubre de 2004

(04-4247)

---

**Grupo de Trabajo sobre la  
Adhesión de Viet Nam**

Original: inglés

## ADHESIÓN DE VIET NAM

Plan de Acción para la aplicación del Acuerdo de la OMC sobre  
la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)

Revisión

La siguiente comunicación, de fecha 7 de octubre de 2004, se distribuye a petición de la delegación de la República Socialista de Viet Nam.

---

Principales obligaciones	Sistema existente en Viet Nam	Planes de Acción	Plazo para la conclusión	Nota
<p>1. <i>Statu quo</i>: el establecimiento de nuevas normas y de nuevas reglamentaciones sobre sanidad animal y sobre inocuidad de los alimentos deberá ajustarse a los principios del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. (Disposición general).</p>	<p>El sistema de normas y reglamentos relativos a la aplicación de MSF se ha desarrollado de manera compatible con las normas internacionales. A continuación figuran los principales textos legales:</p> <p><u>Cuarentena animal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ordenanza sobre actividades veterinarias, de fecha 15 de febrero de 1993.</li> <li>- Decreto N° 93/CP, de fecha 27 de noviembre de 1993, por el que se establecen directrices de aplicación de la Ordenanza sobre actividades veterinarias y se promulga el Reglamento sobre control de mataderos y la inspección higiénica veterinaria de animales y productos relacionados con los animales.</li> </ul> <p><u>Pesca</u></p> <p>La Ley de pesca, de fecha 26 de noviembre de 2003, que incluye disposiciones sobre cuestiones MSF en el sector pesquero.</p> <p><u>Cuarentena vegetal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Ordenanza sobre protección e inspección de los vegetales, enmendada, de fecha 25 de julio de 2001, en vigor desde el 1° de enero de 2002.</li> <li>- Decreto N° 58/2002/ND-CP, de fecha 3 de junio de 2002, por el que se promulga el Reglamento sobre protección e inspección de los vegetales y el Reglamento sobre gestión de productos químicos agrícolas.</li> </ul> <p><u>Inocuidad de los alimentos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Ordenanza sobre inocuidad e higiene de los alimentos, publicada el 26 de julio de 2003.</li> </ul>	<p><u>Cuarentena animal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Enmienda de la Ordenanza sobre actividades veterinarias.</li> <li>- Publicación del Decreto gubernamental por el que se regirá la aplicación de la Ordenanza sobre actividades veterinarias enmendada y promulgación del Reglamento sobre lucha contra las epizootias, cuarentena e inspección de animales e inspección e higiene veterinarios, y uso de los medicamentos veterinarios.</li> </ul>	<p>La promulgación de la Ordenanza enmendada por el Comité Permanente de la Asamblea Nacional está prevista para el segundo trimestre de 2004.</p>	

Principales obligaciones	Sistema existente en Viet Nam	Planes de Acción	Plazo para la conclusión	Nota
	<p><u>Normas</u></p> <p>Las normas están reguladas por varios textos legales de nivel ministerial.</p>	<p><u>Normas</u></p> <p>Aprobación de la Ordenanza sobre normalización, con directrices detalladas para la adopción de normas, directrices o recomendaciones de las organizaciones internacionales, incluidas las relativas a las MSF.</p>	<p>Se ha de presentar al Comité Permanente de la Asamblea Nacional en el primer trimestre de 2007.</p>	
<p>2. Establecimiento y funcionamiento de un único punto de contacto a efectos de información ("servicio de información" y un solo organismo encargado de las notificaciones) (artículo 7 y párrafo 3 del Anexo B).</p>	<p>El Gobierno ha designado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como servicio nacional de información y organismo encargado de las notificaciones sobre cuestiones relativas a las MSF. Se está completando el procedimiento para el establecimiento formal del servicio de información y el organismo encargado de las notificaciones. El punto de contacto provisional es el siguiente:</p> <p>International Cooperation Department (ICD), Ministry of Agriculture and Rural Development (<i>MARD</i>)  2 Ngoc Ha, Ba Dinh,  Ha noi, Viet Nam  Teléfono: 84-4-845 9672  Fax: 84-4-733 0752  Correo electrónico: <a href="mailto:htqtmard@fpt.vn">htqtmard@fpt.vn</a></p>	<p>Anunciar oficialmente el servicio nacional de información y el organismo encargado de las notificaciones sobre cuestiones relativas a las MSF en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>Puesta en funcionamiento del servicio nacional de información y el organismo encargado de las notificaciones en el momento de la adhesión.</p>	<p>2004</p> <p>En el momento de la adhesión</p>	<p>Se precisa asistencia técnica</p>

Principales obligaciones	Sistema existente en Viet Nam	Planes de Acción	Plazo para la conclusión	Nota
3. Transparencia: notificación y acceso a la documentación: (artículo 7 y Anexo B, así como el documento G/SPS/7).				
<p>a) Identificación de la autoridad en la que recae la responsabilidad de presentar notificaciones a la OMC y de garantizar el constante cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.</p> <p>b) Establecimiento de directrices o de leyes que impongan la obligación de publicar las medidas en proyecto en una etapa temprana a efectos de la presentación de observaciones.</p>	<p>a) El Gobierno ha asignado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la responsabilidad de presentar notificaciones a la OMC, incluidas las relativas a las obligaciones en materia de MSF.</p> <p>b) De conformidad con lo establecido en el artículo 1.19 de la Ley sobre la Promulgación de Textos Legales, enmendada, de fecha 16 de diciembre de 2002, la Secretaría de Gobierno es responsable de publicar determinados tipos de textos legales en los medios de comunicación y en Internet a efectos de la presentación de observaciones por parte de instituciones, organizaciones y particulares.</p>	<p>a) Establecimiento del organismo encargado de las notificaciones y del servicio nacional de información en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Preparación de las condiciones necesarias y formación del personal para garantizar el funcionamiento eficaz de este organismo.</p> <p>Puesta en funcionamiento del servicio nacional de información y el organismo encargado de las notificaciones, en el momento de la adhesión.</p> <p>b) Publicación de las nuevas MSF a efectos de la presentación de observaciones, de conformidad con la Ley sobre la Promulgación de Textos Legales, enmendada.</p>	<p>a) En 2004</p> <p>En el momento de la adhesión</p> <p>b) En el momento de la adhesión</p>	

Principales obligaciones	Sistema existente en Viet Nam	Planes de Acción	Plazo para la conclusión	Nota
<p>c) Inclusión en las leyes o en los procedimientos administrativos de la obligación de facilitar a los Miembros de la OMC ejemplares del texto de las medidas en proyecto.</p> <p>d) Inclusión en las leyes o en los procedimientos administrativos de la obligación de prever un plazo prudencial para la formulación de observaciones por los Miembros y el público y de establecer un proceso para tomar en cuenta esas observaciones sin discriminación alguna.</p>	<p>c) Hasta el momento, Viet Nam no ha publicado ningún texto legal sobre esta cuestión.</p> <p>d) De conformidad con las disposiciones del párrafo 2 del artículo 1 de la Ley sobre la Promulgación de Textos Legales, enmendada, de fecha 16 de diciembre de 2002, los organismos responsables de la redacción de textos legales están obligados a publicar sus proyectos a fin de que el público, y en particular las personas directamente afectadas por esos textos, puedan hacer observaciones.</p>	<p>c) Abordar esta cuestión en la decisión del Gobierno sobre el establecimiento del servicio nacional de información y el organismo encargado de las notificaciones sobre cuestiones relativas a las MSF.</p> <p>d) Completar el mecanismo de consulta y observaciones de las partes afectadas por las MSF en proyecto.</p>	<p>c) En el momento de la adhesión</p> <p>d) En el momento de la adhesión</p>	
<p>4. Necesidad: las medidas sólo deberán aplicarse en cuanto sean necesarias para proteger la salud de las personas y de los animales y para preservar los vegetales (párrafo 2 del artículo 2).</p>	<p>Todos los textos legales sobre MSF, tanto existentes como en proyecto, se elaboran según las necesidades.</p>	<p>Garantizar que las MSF sólo se apliquen cuando sean necesarias para proteger la salud de las personas y los animales y preservar los vegetales.</p>	<p>En el momento de la adhesión</p>	

Principales obligaciones	Sistema existente en Viet Nam	Planes de Acción	Plazo para la conclusión	Nota
<p>5. Justificación científica de las reglamentaciones: las reglamentaciones sobre sanidad animal y preservación de los vegetales y sobre inocuidad de los alimentos deberán basarse en testimonios científicos (párrafo 2 del artículo 2, párrafo 3 del artículo 3 y párrafo 2 del artículo 5).</p>	<p>Los reglamentos MSF existentes se basan generalmente en pruebas científicas. Sin embargo, Viet Nam enfrenta dificultades en la fase de aplicación, debido a las limitaciones de las instalaciones técnicas, los recursos humanos y la información con respecto a las pruebas científicas facilitadas por organizaciones internacionales o por otros países.</p>	<p>Fortalecimiento de la capacitación y educación del personal, inversión en equipo e instalaciones de trabajo, y cooperación con organizaciones internacionales y con los Miembros de la OMC para cumplir plenamente esta obligación.</p>	<p>En el momento de la adhesión</p>	<p>Se precisa asistencia técnica</p>
<p>6. Armonización: en el mayor grado posible, los Miembros deberán basar sus medidas sanitarias y fitosanitarias en normas, directrices o recomendaciones internacionales (párrafos 1, 3 y 4 del artículo 3).</p>	<p>Viet Nam es miembro del Codex, de la FAO y de la OIE. Las normas nacionales se basan en las establecidas por el Codex, la FAO y la OMS, o en normas regionales o de países desarrollados.</p> <p>Viet Nam ha participado activamente en la armonización de normas en acuerdos regionales tales como la ASEAN, el APEC y el ASEM.</p> <p>Debido a limitaciones técnicas y dificultades de comprensión, Viet Nam tiene problemas para adoptar normas internacionales en sus condiciones específicas. Pese a haber hecho todo lo posible, sólo el 60 por ciento de las normas sobre alimentos del Codex se han transferido a las normas nacionales.</p>	<p>Promulgación de la Ordenanza sobre Normalización en 2007 a más tardar, a fin de proporcionar directrices detalladas para la referencia a las normas, directrices y recomendaciones de las organizaciones internacionales, incluidas las relativas a las MSF.</p> <p>Durante este tiempo Viet Nam hará todo lo posible por aplicar MSF basadas en normas, directrices y recomendaciones de las organizaciones internacionales.</p>	<p>1° de julio de 2008</p>	<p>Se precisa asistencia técnica</p>

Principales obligaciones	Sistema existente en Viet Nam	Planes de Acción	Plazo para la conclusión	Nota
<p>7. Equivalencia: los Miembros deberán reconocer medidas distintas de las suyas que permitan el mismo nivel de protección (artículo 4).</p>	<p>Viet Nam ha firmado varios acuerdos y arreglos bilaterales y sobre higiene e inocuidad de los alimentos y medidas sanitarias y fitosanitarias con otros países. Sin embargo, la mayor parte de las normas nacionales siguen situadas a un nivel más bajo que el de las normas internacionales.</p> <p>Viet Nam ha aprendido de la experiencia de muchos Miembros de la OMC respecto de la aplicación de MSF. No obstante, el conocimiento de esas medidas y de su nivel de protección sigue siendo muy limitado.</p>	<p>Firma de nuevos acuerdos bilaterales y acuerdos sobre cuestiones relativas a las MSF con los Miembros de la OMC.</p> <p>Capacitación del personal y mejora de los canales de intercambio e información con los Miembros de la OMC.</p>	<p>1° de julio de 2008</p>	<p>Se precisa asistencia técnica</p>
<p>8. Evaluación del riesgo: deberá disponerse de testimonios científicos y de métodos de evaluación del riesgo que garanticen la fundamentación científica de las medidas y su aplicación sólo en cuanto sean necesarias para proteger la salud (párrafos 1, 2 y 3 del artículo 5).</p>	<p>Viet Nam tiene dificultades para llevar a cabo una evaluación del riesgo, especialmente en lo relativo a la elaboración de programas informáticos para analizar y evaluar los riesgos de plagas y los riesgos sanitarios y fitosanitarios de conformidad con las normas internacionales.</p> <p>Viet Nam no está familiarizado con los procedimientos relativos a las técnicas de evaluación del riesgo de las organizaciones internacionales, la información sobre áreas afectadas y no afectadas por enfermedades, las condiciones ecológicas y ambientales regionales, etc.</p>	<p>Mejorar gradualmente las técnicas y los procedimientos de evaluación del riesgo en cooperación con las organizaciones internacionales y los Miembros de la OMC.</p>	<p>En el momento de la adhesión</p>	<p>Se precisa asistencia técnica</p>

<b>Principales obligaciones</b>	<b>Sistema existente en Viet Nam</b>	<b>Planes de Acción</b>	<b>Plazo para la conclusión</b>	<b>Nota</b>
9. Condiciones regionales (artículo 6 y párrafo 6 y 7 del Anexo A).	Viet Nam tiene en cuenta las condiciones regionales a los efectos de aplicación de MSF.	Garantizar la observancia de este principio al aplicar MSF. Mejorar las capacidades técnicas y de equipo para garantizar la observancia de este principio.	En el momento de la adhesión	Se precisa asistencia técnica
10. No discriminación: las medidas no deberán discriminar de manera arbitraria o injustificable entre los distintos Miembros ni entre proveedores nacionales y proveedores extranjeros (párrafo 3 del artículo 2 y apartados a) y d) del párrafo 1 del Anexo C).	En la actualidad, las medidas y procedimientos que se aplican son compatibles con el principio de no discriminación.  En 2002 Viet Nam promulgó la Ordenanza sobre la nación más favorecida y el trato nacional en el comercio internacional, que establece el principio de no discriminación.	Garantizar la observancia de este principio al aplicar MSF.	En el momento de la adhesión	



Principales obligaciones	Sistema existente en Viet Nam	Planes de Acción	Plazo para la conclusión	Nota
<p>11. Procedimientos de control, inspección y aprobación: deberá garantizarse la conformidad con el Acuerdo de estos procedimientos, incluidos los sistemas de aprobación del uso de aditivos o de establecimiento de tolerancias de contaminantes en los productos alimenticios, en las bebidas o en los piensos (artículo 8 y Anexo C).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En la actualidad, los procedimientos de inspección, supervisión y aprobación se aplican de conformidad con los textos legales pertinentes de nivel ministerial.</li> <li>- Viet Nam promulgó la Circular conjunta N° 17/2003/TTLT-BTC-BNN&amp;PTNT-BTS, de fecha 14 de marzo de 2003, en la que se establecían directrices para el examen y la supervisión de exportaciones e importaciones de productos animales, vegetales y de la pesca sujetos a inspección. Esta circular conjunta estaba destinada a simplificar los procedimientos de examen y supervisión aplicados a las importaciones.</li> <li>- Sin embargo, no existe un sistema cualificado de inspección en frontera, especialmente en aeropuertos grandes como Noibai y Tan Son Nhat. Por este motivo, los procedimientos de inspección, supervisión y aprobación se siguen retrasando con frecuencia. En particular, es urgente disponer de equipo de diagnóstico rápido.</li> </ul>	<p>Seguir mejorando la capacidad del personal y el equipo, invertir en maquinaria nueva y elaborar procedimientos razonables de inspección, supervisión y aprobación.</p>	<p>1° de julio de 2008</p>	<p>Se precisa asistencia técnica</p>